

REPUBLICA DE PANAMÁ
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 56 -2001
(de 27 de agosto de 2,001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO DE LA EXPORTACION, S.A. sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes de Guatemala e inscrita en el registro No. 10840, Folio 115, Libro 59 de Sociedades Mercantiles del Registro Mercantil de Guatemala, por intermedio de Apoderados Especiales ha solicitado PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a la constitución de **BANEX INTERNATIONAL BANK CORP.** -En formación-, a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional que lo autorice para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que bajo los criterios básicos de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL, la solicitud de BANCO DE LA EXPORTACION, S.A., a favor de **BANEX INTERNATIONAL BANK CORP.** -En formación- no merece objeciones; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL, por el término de noventa (90) días a **BANEX INTERNATIONAL BANK CORP.** -En formación- para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil uno (2001)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas